



OFICIO N°: 4712/2021

ANT.: Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022.

MAT.: Solicita información para distribución de recursos 2022 a municipalidades con servicio de aseo externalizado.

SANTIAGO, 23/12/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, letra b) la suma de \$ 18.740.068.000.- (dieciocho mil setecientos cuarenta millones sesenta y ocho mil pesos), con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

2. A continuación, se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos.

a) Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen que cuentan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección, y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles. Se excluyen los servicios de mantención de áreas verdes y los servicios efectuados a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de honorarios o Código del Trabajo.

b) Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2022, entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de diciembre de 2021 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad y función. Adicionalmente, se deberá informar la remuneración líquida recibida por los trabajadores en el mes de NOVIEMBRE 2021.

c) El envío de la información solicitada deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal" (<http://bonoaseo.sinim.gov.cl/>), opción que se encontrará disponible desde el lunes 3 de enero 2022 para ser utilizadas por el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial sólo para este tema. La clave será la misma utilizada al año anterior y en caso de no contar con ella, deberá solicitarse al correo electrónico aseo.municipal@subdere.gov.cl.

d) Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una Resolución con el monto de recursos a distribuir y el número de trabajadores beneficiados por cada municipio.

e) Sólo serán considerados para este beneficio, el número de trabajadores informados en tiempo y forma por los municipios, no otros.

f) La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad y en ningún caso corresponde a las personas que deben percibir los señalados recursos.

g) Las municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos para que éstas los entreguen exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2022 como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en la Glosa 1 de la aludida disposición legal.

h) El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable ni imponible y tampoco será objeto de descuento.

3. Agradeceré a Ud. designar a un funcionario como encargado de gestionar el pronto y satisfactorio envío de la señalada información, quien se hará responsable administrativo por la veracidad de los datos remitidos a esta Subsecretaría mediante soporte digital.

4. Finalmente, con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, los municipios podrán efectuar sus consultas al correo aseo.municipal@subdere.gov.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

MTP / PAMH / CAC / PCM / JGCT / JAPJ / ms

DISTRIBUCIÓN:

1. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
2. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO
4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CANELA
27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
46. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
47. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
48. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
49. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
50. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
51. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
52. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
53. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
54. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
55. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
56. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
57. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
58. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
59. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
60. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
61. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
62. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
63. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
64. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
65. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
66. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
67. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
68. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
69. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
70. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

71. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
72. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
73. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
74. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
75. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
76. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
77. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
78. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
79. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
80. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
81. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
82. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
83. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
84. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
85. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
86. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
87. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
88. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
89. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
90. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
91. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
92. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
93. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
94. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
95. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
96. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
97. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
98. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
99. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
100. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
101. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
102. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
103. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
104. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
105. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
106. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
107. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
108. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
109. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
110. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
111. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
112. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
113. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
114. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
115. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
116. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
117. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
118. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
119. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
120. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
121. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
122. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
123. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
124. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
125. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
126. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
127. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
128. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
129. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
130. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
131. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
132. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
133. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
134. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
135. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
136. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
137. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
138. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
139. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
140. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
141. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
142. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
143. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY
144. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
145. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
146. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
147. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
148. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
149. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
150. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
151. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
152. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
153. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
154. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
155. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
156. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
157. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

158. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
159. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
160. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
161. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
162. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
163. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
164. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
165. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
166. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
167. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
168. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
169. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
170. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN
171. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
172. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
173. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
174. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
175. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
176. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
177. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
178. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
179. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
180. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
181. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
182. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
183. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
184. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
185. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
186. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
187. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
188. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
189. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
190. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
191. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
192. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
193. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
194. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
195. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
196. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
197. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
198. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
199. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
200. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
201. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
202. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
203. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
204. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
205. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
206. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
207. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
208. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
209. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
210. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R
211. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
212. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
213. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
214. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
215. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
216. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
217. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
218. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
219. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
220. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
221. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PINTO
222. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
223. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
224. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
225. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
226. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
227. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
228. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
229. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
230. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
231. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
232. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
233. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
234. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
235. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
236. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
237. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
238. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
239. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
240. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
241. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
242. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
243. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
244. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE

245. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
246. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
247. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
248. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
249. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
250. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
251. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
252. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
253. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
254. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
255. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
256. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
257. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
258. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
259. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
260. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
261. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
262. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
263. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
264. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
265. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
266. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
267. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
268. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
269. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
270. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
271. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
272. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
273. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
274. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
275. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
276. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
277. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
278. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
279. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
280. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
281. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
282. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
283. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
284. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
285. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
286. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
287. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
288. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
289. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
290. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
291. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
292. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
293. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
294. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
295. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
296. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
297. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
298. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
299. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
300. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
301. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
302. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
303. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
304. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
305. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
306. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
307. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
308. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
309. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
310. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
311. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
312. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
313. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
314. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
315. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
316. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
317. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
318. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
319. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL
320. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
321. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
322. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
323. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
324. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
325. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
326. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
327. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
328. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
329. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
330. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
331. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

- 332. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
- 333. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
- 334. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
- 335. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
- 336. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
- 337. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
- 338. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
- 339. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
- 340. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
- 341. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
- 342. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
- 343. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
- 344. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
- 345. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
- 346. SUBDERE - OFICINA DE PARTES
- 347. Jefe Gabinete - Gabinete
- 348. JORGE ALEJANDRO PINOCHET - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades
- 349. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades
- 350. MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
- 351. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- 352. PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete